

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0296 30 JUN 2021

“Por medio de la cual se desata impugnación presentada por el Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892301541-1 en contra de la Resolución No 0231 del 24 de mayo de 2021”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0231 del 24 de mayo de 2021, se decretó *“el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-53525, ubicado en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar, presentada por el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR con identificación tributaria No 892301541-1.”*

Que la mencionada resolución fue notificada, el día 1 de junio de 2021.

Que el día 2 de junio de 2021, y encontrándose dentro del término legal, el señor Juan Manuel Ortega Rapalino, identificado con la C.C. No. 10.772.252 en su condición del Alcalde Municipal de Astrea Cesar, impetró recurso de reposición en contra del citado acto administrativo.

Que las disposiciones impugnadas son del siguiente tenor:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-53525, ubicado en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar, presentada por el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR con identificación tributaria No 892301541-1, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.”*

Que el recurso persigue que se revoque la resolución impugnada y se continúe con el trámite de la solicitud presentada por el municipio. Los argumentos del recurso son los siguientes:

“Remitimos el siguiente Recurso de Reposición, toda vez que el Municipio de Astrea, presentó la información y documentación requerida en los tiempos establecidos por la autoridad ambiental; como soporte del mismo, se envía el anexo No. 01 en donde se evidencia la información solicitada por la Corporación y la documentación entregada por el Municipio, con correos y fechas de envío.”

Que la impugnación presentada amerita las siguientes consideraciones por parte de Corpocesar:

1. El recurso de reposición que nos ocupa, fue interpuesto dentro del término legal establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 77 ibídem, lo cual permite a este despacho pronunciarse de fondo sobre los aspectos de inconformidad en el planteados.
2. La Resolución No. 0231 del 24 de mayo de 2021, mediante la cual se decretó el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas presentada por el municipio de Astrea, se fundamentó en que la entidad solicitante no aportó la información y documentación complementaria requerida mediante oficio OF-CGJ-A- 715 del 21 de octubre de 2020, con reporte de entrega de fecha 27 de octubre de 2020.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****0296**de **30 JUN 2021**

Continuación Resolución No de por medio
de la cual se desata impugnación presentada por el Municipio de Astrea Cesar con identificación
tributaria No 892301541-1 en contra de la Resolución No 0231 del 24 de mayo de 2021.

2

3. No obstante lo anterior, se pudo establecer que por error involuntario no se evidenció o allegó al expediente correspondiente la prueba según la cual el municipio de Astrea en efecto aportó la información y documentación complementaria requerida, mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2021, dentro del término de un mes señalado para ello.

Que a la luz de lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de reposición se interpone "ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque" En el caso sub-Exámine se procederá a revocar la resolución impugnada, como quiera que se cumplen los presupuestos de hecho y de derecho requeridos para dar continuidad al trámite administrativo iniciado por el municipio de Astrea.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en su totalidad la Resolución No. 0231 del 24 de mayo de 2021.

PARAGRAFO : Ordenar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental continuar con el trámite de la solicitud del permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-53525, ubicado en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar.

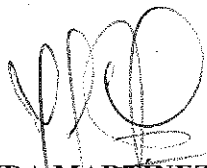
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal del MUNICIPIO DE ASTREA CESAR con identificación tributaria No 892301541-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía Gubernativa.

Dada en Valledupar a los **30 JUN 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
**YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva- Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 153-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181